

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21029 MADRID.

Edicto.

D. Jesús Esteban Pavón García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº 10 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 19/2009, por auto de fecha diez de junio de dos mil nueve se ha declarado en concurso voluntario al deudor Trigemer, S.A., con C.I.F. número A-81302846, con domicilio en Rivas-Vaciamadrid, calle Marie Curie, número 7, edificio Beta, oficina 3-7.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado (artículo 21 LC).

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 10 de junio de 2009.- Secretario Judicial.

ID: A090047032-1